

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS  
UNIDADES DE SERVICIOS N°s 20, 21 y 22, PARA LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE  
PASAJEROS MEDIANTE BUSES N° LPCUV 001/2025**

En Santiago de Chile, con fecha 26 de enero de 2026, a las 18:00 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Agustinas N°1382, comuna de Santiago, la Comisión de Apertura y Evaluación (en adelante la "Comisión")<sup>1</sup> da por concluida la etapa de admisibilidad de las ofertas recibidas en el proceso de licitación para la concesión del uso de vías 2025.

Como resultado del acto de apertura de ofertas técnicas y número reservado mínimo de buses realizado el 8 de enero de 2026 mediante acto público, y tal como se constata en el acta respectiva, esta Comisión revisó las ofertas que fueron presentadas, verificando la legibilidad de los Documentos 1 al 13, y el cumplimiento del número reservado mínimo de flota operativa base de cada oferta. Del total de 63 ofertas presentadas, esta comisión concluyó que 9 ofertas no cumplieron con lo requerido en esta etapa y, por tanto, no continuaron a la etapa de evaluación de Admisibilidad. El detalle de lo anterior consta en Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Número Reservado mínimo de buses por Unidad de Servicios<sup>2</sup>.

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4.4.1 de las bases<sup>3</sup>, las ofertas permanecerán en custodia del MTT hasta que esté totalmente tramitada la resolución de adjudicación del presente proceso. Concluida la etapa de apertura de las ofertas técnicas, esta Comisión inició el proceso de Evaluación de Admisibilidad el día 9 de enero de 2026, contando para ello con un plazo de hasta 20 días hábiles, periodo en el que fueron revisadas las 54 ofertas que continuaron a esta etapa, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5.2 de las Bases de Licitación.

Se deja constancia de que en el transcurso de esta etapa la Comisión analizó el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, a los que se refiere el artículo 4.1.1. de las Bases, para determinar si las ofertas cumplen con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1 y si los oferentes se encuentran inhabilitados de participar en la licitación por alguna de las causales del artículo 3.3.2. Además, se revisó el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitan en la oferta técnica y que no están asociados a un puntaje de evaluación técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de las Bases. Adicionalmente, se ha revisado que los

<sup>1</sup> La Comisión fue designada mediante Resolución Exenta N°5166, de 14 de noviembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

<sup>2</sup> Acta disponible en el sitio web: [Del proceso de licitación N° LP CUV 001/2025](#)

<sup>3</sup> Las bases de licitación fueron aprobadas mediante Resolución N°2, de 17 de febrero de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, y modificadas posteriormente mediante Resolución N°21, de 2025, conjunta de ambos Ministerios.

documentos cumplan con las formalidades, idioma e instrucciones para la presentación de ofertas. También ha sido parte de la revisión, el cumplimiento del contenido dispuesto en el proceso de consultas y aclaraciones del respectivo proceso de licitación.

**Solicitudes de subsanación de errores, omisiones formales y/o aclaraciones de antecedentes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2. de las Bases de Licitación, la Comisión solicitó a los oferentes remitir algunos documentos para subsanar errores y omisiones formales, y aclarar determinados antecedentes de sus ofertas, solicitudes que en ningún caso modifican las ofertas presentadas, ni generan una situación desfavorable para aquellas a las que no ha sido solicitada alguna subsanación. Las solicitudes de subsanación de errores u omisiones formales fueron realizadas el día 23 de enero de 2026, vía correo electrónico, y publicadas en la página web en la misma fecha, el plazo de respuesta finalizó el presente lunes 26 de enero de 2026 a las 17:00 horas. Las respuestas a estas solicitudes fueron remitidas dentro del plazo dispuesto. A continuación, se indican las solicitudes realizadas:

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Fecha y hora de respuesta
21	Voy Santiago SpA	ID L035-U313-O204, ID L035-U313-O208, ID L035-U313-O205, ID L035-U313-O207	En su oferta Nº1 para la Unidad de Servicios US21, ID L035-U313-O204, el Documento 7 de su paquete técnico señala que corresponde a la oferta Nº5. Siendo esta diferencia un error formal es necesario que aclare si dicho documento corresponde a su oferta Nº5 (ID L035-U313-O208) o a su oferta Nº1 (ID L035-U313-O204).  En relación con lo anterior, en su oferta Nº5 para la Unidad de Servicios US21, ID L035-U313-O208, el Documento 7 de su paquete técnico señala que corresponde a la oferta Nº1. Siendo esta diferencia un error formal es necesario que aclare si dicho documento corresponde a su oferta Nº1 (ID L035-U313-O208).	26 de enero de 2026, a las 13:30 horas.

Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2025

			<p>L035-U313-O204) o a su oferta N°5 (ID L035-U313-O208).</p> <p>En su oferta N°2, para la Unidad de Servicios US21, ID L035-U313-O205, el Documento 7 de su paquete técnico señala que corresponde a la oferta N°4. Siendo esta diferencia un error formal es necesario que aclare si dicho documento corresponde a su oferta N°4 (ID L035-U313-O207) o a su oferta N°2 (ID L035-U313-O205).</p> <p>En relación con lo anterior, en su oferta N°4 para la Unidad de Servicios US21, ID L035-U313-O207, el Documento 7 de su paquete técnico señala que corresponde a la oferta N°2. Siendo esta diferencia un error formal es necesario que aclare si dicho documento corresponde a su oferta N°2 (ID L035-U313-205) o a su oferta N°4 (ID L035-U313-O207).</p>	
<b>20, 21 y 22</b>	Voy Santiago SpA	ID L035-U313-O199, ID L035-U313-O200, ID L035-U313-O201, ID L035-U313-O202 ID L035-U313-O203  ID L035-U313-O204, ID L035-U313-O205, ID L035-U313-O206, ID L035-U313-O207 ID L035-U313-O208	<p>Se ha detectado una omisión formal en la presentación de las ofertas indicadas de las Unidades de Servicios US20, US21 y US22, en tal sentido debe complementar la declaración jurada relativa al suministro de combustibles, remitiendo la escritura donde consten las</p>	26 de enero de 2026, a las 13:30 horas.

Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2025

		ID L035-U313-O209, ID L035-U313-O210, ID L035-U313-O211, ID L035-U313-O212 ID L035-U313-O213	facultades del Apoderado clase C, que suscribe la referida declaración jurada.	
<b>20, 21 y 22</b>	Transdev Chile S.A.	ID L035-U294-O226, ID L035-U294-O251, ID L035-U294-O252 ID L035-U294-O253  ID L035-U294-O254, ID L035-U294-O255, ID L035-U294-O256 ID L035-U294-O257  ID L035-U294-O259, ID L035-U294-O260, ID L035-U294-O261 ID L035-U294-O263	Se ha detectado una omisión formal en la presentación de las ofertas indicadas, conforme a lo anterior deberá complementar la declaración jurada suscrita por el representante del proveedor de buses, remitiendo la escritura, o la documentación que corresponda, en la que consten los poderes y facultades de quien suscribe la referida declaración.	26 de enero de 2026 en correos electrónicos de las 14:16, 14:21 y 14:31 horas
<b>21</b>	Transdev Chile S.A.	ID L035-U294-O255, ID L035-U294-O256 ID L035-U294-O257	Se ha detectado un error formal en la identificación de los terminales en la declaración jurada del proveedor de buses de las ofertas que se indican. Conforme a lo anterior se solicita aclarar que los terminales de la referida declaración corresponden a aquellos que pertenecen a la unidad de servicios a la que se está ofertando, esto es TCUV49, TCUV50, TCUV51 y TCUV52, tal como se presentó en la oferta ID L035-U294-O254.	26 de enero de 2026, a las 14:16 horas.
<b>22</b>	Transdev Chile S.A.	ID L035-U294-O260, ID L035-U294-O261 ID L035-U294-O263	Se ha detectado un error formal en la identificación de los	26 de enero de 2026, a las 14:21 horas.

		<p>terminales en la declaración jurada del proveedor de buses de las ofertas que se indican. Conforme a lo anterior se solicita aclarar que los terminales de la referida declaración corresponden a aquellos que pertenecen a la unidad de servicios a la que se está ofertando, esto es TCUV42 y TCUV43, tal como se presentó en la oferta ID L035-U294-O259.</p>	
--	--	---	--

En relación con las solicitudes de subsanación solicitadas, la Comisión deja constancia que ambos Oferentes dieron cumplimiento a lo requerido, en tiempo y forma.

### **Conclusiones.**

La Comisión deja constancia de que todos los Oferentes cumplen con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1 de las Bases, y de que ningún oferente se encuentra inhabilitado para participar en la licitación por alguna de las causales del artículo 3.3.2. Asimismo, la Comisión deja constancia de que ambos oferentes requeridos dieron cumplimiento a las solicitudes de subsanación de errores u omisiones formales y aclaraciones de antecedentes. En consecuencia, los oferentes no se encuentran inhabilitados, han presentado correctamente los Documentos Nº1 al 13, dieron cumplimiento a las formalidades e instrucciones de presentación de ofertas, y por tanto, son admisibles y serán objeto de evaluación en la siguiente etapa. Por último, respecto a la oferta ID L035-U282-O216 del oferente Inversiones Fanalca Chile Limitada, esta Comisión detectó un error formal en la identificación de la Unidad de Servicios al que se refiere el Documento 1, consistente en que el referido Documento menciona la US22, en circunstancias que la oferta va dirigida a la US20. Sobre este punto corresponde advertir que no se estimó necesario una aclaración al respecto, toda vez que la restante información contenida en el Documento 1, destinada a identificar al oferente respectivo, es igual en todas las ofertas de todas las US que dicho oferente presentó, por tanto, no genera confusión ni dificulta el proceso de evaluación de la oferta.

Licitación Pública para la Concesión de Uso de Vías 2025

**Comisión de Apertura y Evaluación**



**Fernando de la Maza Vergara**



**Marcela Bazán Michea**



**Andres Acuña Gatica**